

INFORME DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE, SA Y MEDICINA DEL TRABAJO EN EL PERÍODO 2026 A 2028.

Es objeto del presente pliego fijar las bases que regulan la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno para la prestación de las especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y Psicología aplicada y Medicina en el trabajo, debidamente acreditado en la Comunidad de La Rioja, en los edificios deportivos gestionados por Logroño Deporte, SA, durante el período 2026 a 2028, con la posibilidad de prórroga de dos años más.

Dichas actividades comprenden tanto el asesoramiento, como el apoyo a los trabajadores de la empresa. El contrato se divide en dos lotes según las especialidades.

Elección del procedimiento.

El procedimiento de adjudicación que se ha elegido es el de un contrato de servicios, abierto simplificado, por razón de la cuantía y para la obtención de una concurrencia oportuna. La solvencia técnica o específica y la económico-financiera será la determinada en los pliegos de condiciones que regulan esta contratación.

El contrato se divide en dos lotes conforme a la actual prestación de este servicio. El primero incluirá las especialidades técnicas que incluyen:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y psicología aplicada

El segundo lote incluirá la especialidad de:

- Medicina del trabajo (Vigilancia de la salud)

Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 26.500 € IVA excluido en el lote I y de 17.500 € IVA excluido en el lote II, con una duración de tres años y con la posibilidad de dos prórrogas. Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios de mercado del mismo servicio durante los últimos tres

años y lo abonado por Logroño Deporte por ese mismo servicio en ejercicios anteriores.

Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se realizarán en base a la mejor relación calidad-precio, utilizando criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas cuantificables directamente.

Criterios de valoración de las ofertas.
Sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, se valorarán las ofertas según los siguientes criterios:

LOTE I

A) Oferta económica: Hasta un máximo de 100 puntos.

La oferta económica se valorará conforme a la formulación establecida en el pliego de prescripciones administrativas.

LOTE II

En el lote II (Vigilancia de la salud) además de la oferta económica el licitador deberá presentar precio individualizado para reconocimientos médicos y de las analíticas de sangre y orina adicionales a las comprendidas en la oferta principal (23 reconocimientos y analíticas) con el siguiente detalle de puntos

A) Oferta económica: Hasta un máximo de 80 puntos.

La oferta económica se valorará conforme a la formulación establecida en el pliego de prescripciones administrativas.

B) Reconocimientos y analíticas adicionales, hasta un máximo de 10 puntos:

Si el ofertante ofrece la posibilidad de la realización de reconocimientos médicos y analíticas dentro del precio licitación sin coste adicional por causas no contempladas inicialmente.

Realización de hasta 3 reconocimientos y analíticas al margen de las contratadas y sin coste adicional	10 puntos
No realización de hasta 3 reconocimientos y analíticas al margen de las contratadas y sin coste adicional	0 puntos

C) Precios unitarios de reconocimientos y analíticas adicionales con coste, hasta un máximo de 10 puntos:

TIPO DE PRUEBA	PUNTOS
Reconocimientos Médicos	6 puntos
Analíticas de sangre y de orina	4 puntos

Los ofertantes deberán indicar el precio al cual realizarán estas pruebas adicionales, asignándole la totalidad de puntos a la mejor oferta y realizando una regla de proporcionalidad al resto de ofertas.

Condiciones especiales de ejecución.

- **Condición medioambiental**

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se garantizará una gestión informática del contrato y la documentación, de los informes y de las evidencias derivadas de la aplicación de control de calidad, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel.

Penalidades especiales por incumplimientos parciales del contrato.

Las descritas en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

Logroño, 7 de octubre de 2025

Fdo.: Eduardo Gil Arraiz

Coordinador General de Economía, Administración e Instalaciones
Logroño Deporte.